



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/075/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 09/JULIO/2024



M. Ortiz
0.9 JUL 2024

12:32 hrs

ACUSE DE RECIBIDO

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S :

- I. Que una de las principales responsabilidades del Instituto Municipal de las Mujeres es la capacitación de las y los servidores públicos para la transversalización de la perspectiva de género.
- II. Que las diversas dependencias municipales, dentro de su plantilla laboral, cuentan con una persona que funge como enlace de genero con el Instituto Municipal de las Mujeres, quien se encarga de mantener contacto directo y así dar asesorías, acompañamiento y actividades para la incorporación de la perspectiva de género en su área de trabajo, sin embargo, se presenta un problema al momento de que este enlace deja de pertenecer a la plantilla laboral o cambia su lugar de trabajo, entonces se tiene que nombra a un nuevo enlace y volver a capacitarlo.
- III. Que la Dirección de Gobierno, de la Secretaría de Ayuntamiento, en fecha 01 de julio del 2024, remitió a la Comisión de Gobernación copia del oficio signado por la "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/075/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 09/JULIO/2024

directora del Instituto Municipal de las Mujeres, por medio del cual propone una reforma al artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

- IV. Que la propuesta de modificación al reglamento consiste en adicionar dos párrafos a dicho artículo en el sentido de cumplir con un programa de capacitación que abarque temas de derechos humanos, perspectiva de género, perspectiva de infancias, prevención de la discriminación, acoso y hostigamiento sexual y violencia laboral, al momento de asumir cargo o responsabilidad, quedando estas capacitaciones a cargo del propio Instituto.
- V. Que dentro de la revisión a la propuesta, se realizaron algunas modificaciones de forma, sin embargo el fondo del asunto se mantiene, poniéndose a consideración de los regidores integrantes de la comisión, quienes de manifiestan a favor de la propuesta.

Dado lo anterior, los integrantes de la comisión de Gobernación, emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/075/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 09/JULIO/2024

otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultados y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo la modificación mediante adición de dos párrafos al artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/075/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 09/JULIO/2024

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 7.- ...

...

...

El personal de nivel superior y medio de las dependencias, deberá capacitarse con el Instituto Municipal de las Mujeres, Dirección de Derechos Humanos y SIPINNA en temas de: Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Prevención de la Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexual y Violencia Institucional, con la finalidad de normar su organización y atender el despacho de los asuntos de su competencia de acuerdo con los manuales de organización y procedimientos, para lo cual contarán con un máximo de seis meses a partir de la fecha de inicio de su nombramiento.

Una vez que el personal de nivel superior y medio de las Dependencias, se haya capacitado en los temas mencionados, formularán con base en la normatividad y metodología vigentes su programa anual de trabajo, incluyendo acciones para responder a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el calendario de actividades, y se encargarán de desarrollar las mismas dentro de los límites que establezca el presupuesto de egresos, por lo que su actividad se conducirá bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestal. Sus titulares serán responsables del adecuado ejercicio y control del presupuesto autorizado para sus respectivas Dependencias.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/075/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 09/JULIO/2024

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

UNICO.- la presente modificación al reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE

COORDINADOR



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES

MTRO. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS
SECRETARIO

LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL